

U/Z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

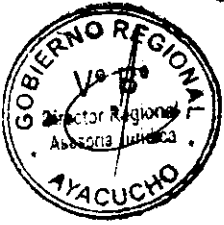
Ayacucho, 05 MAR. 2015

VISTO; el Oficio N° 177-2015-GRA/GG-OREI, Informe N° 095-2015-GRA/GG-OREI-SQS; Informe N° 017-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE; Oficio N° 127-2015-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe N° 030-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP; Oficio N° 003-2015-GRA/GG-OREI; Oficio N° 1993-2014-GRA/GG-OREI; Informe N° 1082-2014-GRA/GG-OREI-SQS; Descripción de Cargo y Funciones a cumplir según Anexo N° 10; Decretos N° 089-2015-GRA/PRES-GG, 82-2015-GRA/GG-ORADM, 204-2015-GRA/ORADM-ORH, 028-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 2048-2015-GRA/ORADM-ORH y 273-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en dieciocho (18) folios; sobre renovación de contrato de servicios personales; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0860-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se prorroga el contrato de servicios personales del señor: **CELSO ROMANI ALALUNA**, a efectos de que dicho profesional desempeñe las funciones del cargo de Topógrafo, afecto a la Meta 0065 Elaboración de expedientes Técnicos de la Oficina Regional de Estudios e Investigación; por el periodo comprendido del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2014; y por medio del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, propone renovar el contrato de servicios personales del indicado señor en las mismas condiciones del contrato anterior y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y Funciones Específicas indicadas en el Anexo N° 10 Adjuntos al presente expediente; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2015;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos

par obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

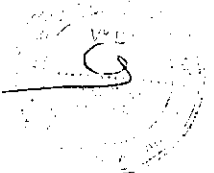
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SR. CELSO ROMANI ALALUNA	TOPOGRADO	9002 2001621 6000001	S/. 2,300.00	01/01/2015 AL 31/03/2015	ESTUDIOS DE PRE INVERSION

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas acorde al Anexo Nº 10, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y



3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 2.6.8.1.3.1 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Ej. por mi Despacho.*

Atentamente

